

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$39.764.272)”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”*.

Que el Decreto 645 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”* en su artículo No.109 establece lo siguiente:

“Artículo 109°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)*

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el

RESOLUCION N.º **0120** 26-febrero-2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$39.764.272)”

funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$39.764.272)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

El presente traslado es solicitado por la Gerencia de Tecnología mediante memorando 2026IE4129 del 24 de febrero de 2026, con el propósito de apropiar los recursos necesarios para atender el contrato de prestación de servicios de garantía, soporte y mantenimiento de los equipos activos de red de la UAECD, específicamente los switches marca Hewlett Packard – Aruba.

De acuerdo con la dinámica actual del mercado, se han recibido diversas cotizaciones cuyos valores superan el presupuesto estimado para la vigencia 2026. En consecuencia y conforme al análisis de precios proyectado, se hace necesario adicionar el valor requerido al rubro O21202020080383161 – Servicios de administración de redes.

Por lo tanto, el valor correspondiente se tomará del rubro O21202020070373311 – Derechos de uso de programas informáticos, de conformidad con lo expuesto en la solicitud remitida. Se informa que en el presente rubro existe disponibilidad presupuestal y se cuenta con recursos suficientes para realizar el traslado, sin que ello interfiera con la futura contratación para la adquisición del servicio de backup

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2026, por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$39.764.272)**, según el siguiente detalle:

RESOLUCION N.º **0120** 26-febrero-2026


“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$39.764.272)”

Código y denominación	Traslado presupuestal	
	Crédito	Contracrédito
02 Gastos	39.764.272	39.764.272
021 Gastos de Funcionamiento	39.764.272	39.764.272
0212 Adquisición de bienes y servicios	39.764.272	39.764.272
021202 Adquisiciones diferentes de activos	39.764.272	39.764.272
02120202 Adquisición de servicios	39.764.272	39.764.272
02120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	-	39.764.272
0212020200703 Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	-	39.764.272
021202020070373311 Derechos de uso de programas informáticos	0	39.764.272
02120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	39.764.272	-
0212020200803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	39.764.272	-
021202020080383161 Servicios de administración de redes	39.764.272	-

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26-febrero-2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2026.02.26 17:07:14 -05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Jaime Navarro Reyes - Profesional Especializado Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Alexander Cogollo Peña - Contratista
Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa